



## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-SEC-MDY

Puerto Callao, 30 de Mayo del 2024.

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2024-SEC-MDY de fecha 30 de Mayo de 2024, el Expediente Interno N° 7407-2024, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 31812 con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública.

Que, así mismo con Informe N° 065-2024-MDY-CM-R-GAGT, de fecha 28 de Mayo de 2024, el regidor Gabriel Alejandro Garayar Tamani, solicita Aprobación de Plan de Trabajo de materia a Fiscalizar en Sesión de Concejo, respecto al Plan de Trabajo para la Elaboración de Proyectos de Pre Inversión para su asignación Presupuestal, así mismo con lo señalado en la **Directiva N°015-2022-CG/PREVI**.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria N° 07-2024-SEC - MDY realizada el 30 de Mayo de 2024, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo de Fiscalización para la Elaboración de Proyectos de Pre Inversión para su asignación Presupuestal, así mismo como parte integrante del presente Acuerdo se adjunta el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Concejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, al Concejo Municipal y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **ENCARGAR**, a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad Edil <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ  
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

